



Resolución de Decanato **657 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte 127/25- Resolución de Aprobación de Contrato - Fabian Ana (Periodo 17/03/2025 al 31/05/2025)

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
31/10/2025

VISTO: La Resolución -D- N° 242/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios de la Srta. Ana Catalina FABIAN, para realizar funciones en el área de Secretaría Asuntos Institucionales de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la responsable del área donde prestará servicios la Srta. Ana Catalina FABIAN informa como período de contratación el comprendido entre el 17 de Marzo de 2025 al 31 de Mayo del 2.025.

Que Decanato autoriza la imputación en las partidas de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (026.007.001), de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 9- Otros servicios,9- Otros n.e.p, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$969.000,22) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

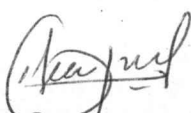
POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

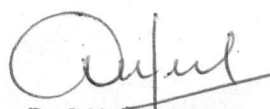
ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y la Srta. Ana Catalina FABIAN DNI N° 41.340.488 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$969.000,22) en las partidas de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (026.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 9- Otros servicios,9- Otros n.e.p , del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Sra. Decana, Prof. Nancy CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. FABIAN Ana Catalina, argentina, DNI N° 41.340.488, con domicilio legal en calle Posta de Yatasto 1179, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 242/25, Expediente N° SAL 127/25, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá

9



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Secretaria de Asuntos Institucionales de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Mantenimiento e incorporacion de canales de comunicación de nuestra unidad academica, optimizando los procesos comunicacionales internos y para con la comunidad.
- Visibilizacion de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta en medios masivos de comunicación tradicionales, digitales (redes sociales) y comunitarios a nivel local, provincial y nacional.
- Promoción de una identidad institucional para los medios de comunicación acorde a los valores, mision y vision de tiene la facultad.
- Promoción mde una identidad institucional para los medios de comunicación acorde a los valores, mision y vision de tiene la facultad.
- Actualizar los canales de informacion internos a traves de redes sociales, partes de prensa, boletines, correo electronico institucional entre otros.
- Crear contenidos específicos (escritos y audiovisuales) de acuerdo al público destinatario.
- Fortalecer lazos comunicacionales con medios de comunicación y profesionales del área y delinear una agenda comunicacional/mediática.
- Cubrir eventos y reuniones Institucionales.
- Desarrollar informes con estadísticas correspondientes a los distintos canales de comunicación de la facultad.

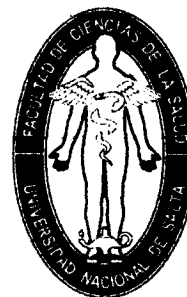
QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 17 de marzo de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a

9



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 22/100 (\$969.000,22) correspondiendo al pago de:

- PESOS: DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 22/100 (\$209.000,22), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$380.000,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR

9



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

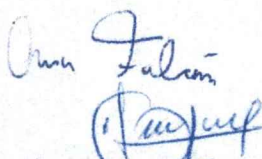
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

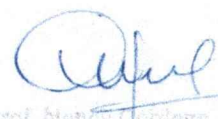
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Junio de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----



Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa





Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27413404881	ANA, CATALINA FABIAN	Locatario
3058762571	UNIVERSIDAD, Universidad	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
01/03/2025	31/05/2025	2652494

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 969000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	5,814.00
	Recargo	11,628.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		17,782.00

SON PESOS: Diecisiete Mil Setecientos Ochenta Y Dos

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23/06/2025



0003000601056434000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27413404881	ANA, CATALINA FABIAN	Locatario
3058762571	UNIVERSIDAD, Universidad	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
01/03/2025	31/05/2025	2652494

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 969000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	5,814.00
	Recargo	11,628.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		17,782.00

SON PESOS: Diecisiete Mil Setecientos Ochenta Y Dos

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23/06/2025



0003000601056434000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: ANA CATALINA FABIAN

C.U.I.T.: 27413404881

Nro. Operación: 107031

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 23/06/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	23/06/2025	\$ 17,782.00	\$ 17,782.00



Click de Pago
Tecnología Macro

TOTAL: \$ 17,782.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 23/06/2025 16:20

N° Transacción: 107031